

DOCUMENTO INFORME DE INTERVENCIÓN: II...	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NG2CK-M4OB6-6MF6C Fecha de emisión: 2 de Septiembre de 2022 a las 9:25:19 Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adjunto/a Intervención del AYUNTAMIENTO DE GRANADA.Firmado 02/09/2022 09:25	ESTADO FIRMADO 02/09/2022 09:25



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

INFORME DE INTERVENCIÓN

Relativo a las **alegaciones** presentadas en el plazo habilitado al efecto, al expediente de Intervención 163/2022 sobre la aprobación del **Presupuesto General consolidado** del Excmo. Ayto. de Granada para el ejercicio económico 2022, aprobado inicialmente por el Pleno en su sesión extraordinaria celebrada el día 5 de agosto de 2022 y publicado para su exposición pública el 9 de agosto de 2022 en el BOP de Granada nº 151, anuncio nº 3995, expuesto al público del periodo del 9 de Agosto hasta el 31 de Agosto de 2022 inclusive.

Se hace constar que han sido remitidas a Intervención para su informe las siguientes alegaciones presentadas en plazo:

- DNI: 24191732X (Mª del Mar Meseguer Flores) a través de Registro General el día 30 de Agosto, con número de entrada 119991/2022, y número de Registro Parcial de Economía 23906/2022.
- Dña. Ana Muñoz Arquelladas, Concejala Delegada Economía Contratación, Recursos Humanos y Gobierno Abierto, a través de Secretaría General con número entrada 701/2022, y el día 31 de Agosto en Registro Parcial de Economía con número 23980/2022:

LEGISLACIÓN APLICABLE:

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

“Artículo 169. Publicidad, aprobación definitiva y entrada en vigor.

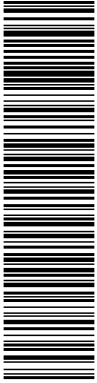
1. Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Artículo 170. Reclamación administrativa: legitimación activa y causas.

1. A los efectos de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo anterior, tendrán la consideración de interesados:

- a) Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.*
- b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.*
- c) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.*

2. Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:



DOCUMENTO INFORME DE INTERVENCIÓN: II...	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NG2CK-M4OB6-6MF6C Fecha de emisión: 2 de Septiembre de 2022 a las 9:25:19 Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adjunto/a Intervención del AYUNTAMIENTO DE GRANADA.Firmado 02/09/2022 09:25	ESTADO FIRMADO 02/09/2022 09:25



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

- a) *Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.*
- b) *Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.*
- c) *Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto.”*

Sobre las alegaciones presentadas procede efectuar las observaciones que a continuación se indican:

1.- Alegación presentada por D^a MARÍA DEL MAR MESEGUER FLORES, con NIF: 24.191.732 -X, y domicilio en C/ Ángel Ganivet 6, en calidad de Presidenta de la asociación sin ánimo de lucro, Comité de Afectados por el Ruido de Granada (en adelante CAR), con CIF G-67778712, en la que proponen la creación de partidas específicas para la realización del mapa de ruidos y declaración de zonas acústicas saturadas.

En concreto:

RIMERA.- Que se cree una partida específica para la realización o actualización del mapa estratégico de ruidos de Granada, dotada con 100.000 €, más IVA.

EGUNDA.- Que se cree una partida específica dotada con 60.000 €, más IVA, para proceder a la declaración como zonas acústicamente saturadas (ZAS) o zonas de especial protección acústica, del área centro (C/ Ganivet, C/ Moras, C/ Joaquín Sorolla, Plaza de Mariana Pineda, C/ Enriqueta Lozano y aledaños), área de Pedro Antonio de Alarcón y otras zonas de similares características de Granada. Ya que se aprobó en pleno por este Ayuntamiento, y sugiriendo que dicho mapa se pueda efectuar en colaboración con la universidad de Granada.

Ambos conceptos se encuentran ya recogidos en el presupuesto en aprobación, por lo que entendiendo que son cuestiones de índole política, no debiendo esta Intervención entrar en su valoración, no estando dentro de las causas de impugnación del Presupuesto detalladas en el apartado 2 del artículo 170 de la Ley de Haciendas Locales.

2.- Alegación presentada por D^a. Ana Muñoz Arquelladas, Concejala Delegada Economía Contratación, Recursos Humanos y Gobierno Abierto, a través de Secretaría General con número entrada 701/2022, y el día 31 de Agosto en Registro Parcial de Economía con número 23980/2022, en la que propone:

“Primera.- *Corregir en virtud del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas los siguientes errores materiales detectados en la codificación de partidas en la Base ejecución 13 relativa a las aplicaciones ampliables:*

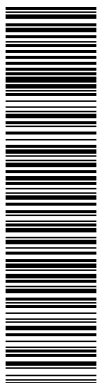
- 0803 **93102** 22699 *Reconocimiento de crédito, certificaciones y otros.*

*La clasificación correcta es 0803 **93101** 22699*

- 0405 33702 **48000** *Forfait para juventud (50%).*

*La clasificación correcta es 0405 33702 **47200***

- *Eliminar, al no contemplarse en el presupuesto de gastos 2022, las siguientes partidas ampliables*





AYUNTAMIENTO DE GRANADA

*1101 13401 62950 Gastos Proyectos Estratégicos Movilidad
1101 13401 62960 Inversiones Proyectos Estratégicos Movilidad.”*

Se trata de la corrección de un mero error material de codificación de partidas, puesto de manifiesto en el proceso de validación del presupuesto de gastos en el programa contable Sicalwin, que cuenta con la financiación suficiente.

El error material debe rectificarse en todo caso en aplicación del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el **procedimiento de corrección de errores materiales** que lleva aparejada la siguiente tramitación; Propuesta de Alcaldía, Informe de Intervención, dictamen de la Comisión Informativa correspondiente y acuerdo del Pleno, y el mismo quórum de mayoría simple, así como la posterior publicación de la rectificación del error.

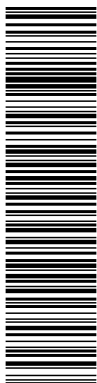
“Segundo: Modificación del estado de gastos del presupuesto en los siguientes términos

PARTIDAS A MODIFICAR AL ALZA

Org.	Pro.	Eco	Descripción	Modificación propuesta	Créditos definitivos
0601	32001	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL EDUCACIÓN	14.381,62	81.366,67
1012	15321	60905	APORTACIÓN P.F.E.A (AMPLIABLE 1012- 46101)	2,00	2.222,94
0502	92901	22699	FINANCIACIÓN PARTE AYUNTAMIENTO EDUSI	42.982,00	244.582,00
0508	92010	6240002	VALOR RESIDUAL VEHÍCULOS RENTING	13.243,00	98.987,00
0202	17111	2270603	AGENDA 21	35.000,00	36.464,00
0801	01100	91350	AMORTIZACION PRESTAMO B. SANTANDER 00496729241030618517	600.000,00	600.000,00

PARTIDAS A MODIFICAR A LA BAJA

Org.	Pro.	Eco	Descripción	Modificación propuesta	Créditos definitivos
0801	01100	35200	INTERESES DE DEMORA	-245.079,13	754.920,87
0608	92010	21400	CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS	-13.243,00	136.757,00
1103	44111	46706	APORTACIÓN MUNICIPAL CONSORCIO TRANSPORTE	-19.312,30	254.345,00





AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Efectivamente se trata de la necesidad de suplementar crédito para gastos comprometidos en contabilidad durante el periodo de tramitación del presupuesto. Asimismo, atendiendo a peticiones de las áreas, se crean e incrementan los créditos de las partidas señaladas a continuación, financiándose con minoración de otras y con cargo al superávit inicial con el que se aprobó inicialmente el Presupuesto.

A continuación se propone la siguiente Modificación del estado de gastos del presupuesto en los siguientes términos

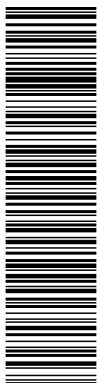
PARTIDAS A MODIFICAR AL ALZA

Org.	Pro.	Eco	Descripción	Créditos Iniciales	Modificación propuesta	Créditos definitivos
0601	32001	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL EDUCACIÓN	66.985,05	14.381,62	81.366,67
1012	15321	60905	APORTACIÓN P.F.E.A (AMPLIABLE 1012- 46101)	2.220,94	2,00	2.222,94
0502	92901	22699	FINANCIACIÓN PARTE AYUNTAMIENTO EDUSI	201.600,00	42.982,00	244.582,00
0508	92010	6240002	VALOR RESIDUAL VEHÍCULOS RENTING	85.744,00	13.243,00	98.987,00
0202	17111	2270603	AGENDA 21	1.464,00	35.000,00	36.464,00
0801	01100	91350	AMORTIZACION PRESTAMO B. SANTANDER 00496729241030618517	0,00	600.000,00	600.000,00

Éstas modificaciones suponen la necesidad de suplementar crédito por un total de 705.608,62 €, que se financian, en parte con partidas que se modifican a la baja por un importe de 277.634,43 € conforme al siguiente detalle:

Org.	Pro.	Eco	Descripción	Créditos Iniciales	Modificación propuesta	Créditos definitivos
0801	01100	35200	INTERESES DE DEMORA	1.000.000,00	-245.079,13	754.920,87
0608	92010	21400	CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS	150.000,00	-13.243,00	136.757,00
1103	44111	46706	APORTACIÓN MUNICIPAL CONSORCIO TRANSPORTE	273.657,30	-19.312,30	254.345,00

Y el resto, hasta completar los 705.608,62 €, suponen **incrementar el presupuesto municipal en un total de 427.974,19 €**, de forma que el presupuesto total municipal de gastos, pasa de 306.526.348,80 € hasta los **306.954.322,59 €**, manteniéndose los ingresos previstos, de manera que el Proyecto de **Presupuesto para el ejercicio económico 2022, incluyendo esta alegación, se presenta con un superávit en términos de cálculo del equilibrio presupuestario** conforme a los siguientes cálculos:





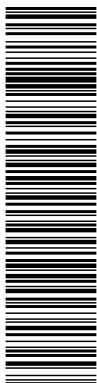
AYUNTAMIENTO DE GRANADA

TOTAL GASTOS A FINANCIAR CON INGRESOS CORRIENTES	294.197.972,08 €
TOTAL GASTOS A FINANCIAR CON INGRESOS no CORRIENTES	2.840.728,55 €
TOTAL PRESUPUESTO ANTEPROYECTO GASTOS 2022	297.038.700,63 €
Total OPAs a financiar con superavit (Medida 5)	
0803 93101 2269999 RECON. DE CDTO. OPAS LIQ 2021 MEDIDA 5	3.462.757,10
1103 44111 47201 RECONOCIMIENTO EXTRAJUD. DEUDA COMERCIAL TRANSP	6.452.864,86
	9.915.621,96
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	306.954.322,59
IMPORTE TOTAL A FINANCIAR CON INGRESOS CORRIENTES	304.113.594,04 €
TOTAL INGRESOS ANTEPROYECTO INGRESOS 2022	307.100.186,31 €
TOTAL INGRESOS CORRIENTES ANTEPROYECTO INGRESOS 2022	303.705.896,32 €
	- 407.697,72 €
+/- AJUSTES	
(-) Amortizaciones financiadas con PMs	553.564,44 €
(-) Retribuciones financiadas con Transferencias de capital	6.093,56 €
(-) Gastos corrientes financiados con Transferencia de capital	338.800,00 €
(+) Inversiones Financiadas con Ingresos corrientes afectados	- 480.411,28 €
DÉFICIT/SUPERÁVIT APROBACIÓN PRESUPUESTO	10.349,00 €

Minorándose el superávit con el que se aprobó el proyecto de Presupuesto en su sesión de 5 de Agosto de 2022, pasando de un superávit en términos de cálculo de equilibrio presupuestario de 438.323,19 € a 10.349,00 €, una vez practicados los ajustes anteriores.

Respectándose en todo caso lo ya informado por la Intervención Municipal en informe emitido el 3/08/2022, relativo a la necesidad de recoger con cargo al superávit presupuestario, de un lado las obligaciones de la empresa Transportes Rober S.A. del ejercicio 2021 con cargo a la aplicación presupuestaria 1103 44111 47201 "Reconocimiento Extrajudicial deuda comercial Transportes Rober S.A." por importe de 6.452.864,86 euros, conforme al acuerdo de Pleno de 25 de marzo de 2022, por el que se acordó realizar reconocimiento extrajudicial de crédito en los términos del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Y de otro, el reconocimiento de pagos pendientes de aplicación de ejercicios cerrados que se detallan en el Anexo 5 de las Bases de Ejecución, por importe de 3.462.757,10 €.

De este modo se da cumplimiento al Acuerdo de Pleno adoptado en su Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 27 de noviembre de 2019, núm. 317 relativo a "Propuesta para acogerse a la Medida 5 del Acuerdo de 15 de marzo de 2019 de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos." En virtud del cual el ahorro derivado de la aplicación de la medida deberá destinarse exclusivamente a la **reducción de la deuda comercial y del período medio de pago a proveedores**, de forma que el superávit del proyecto de presupuesto presentado, se corresponde con las suma de las OPAS que se financian 6.452.864,86 € "Reconocimiento Extrajudicial deuda comercial Transportes Rober S.A." más 3.462.757,10 € "RECON. DE CDTO. OPAS 2021 Medida 5" más 145.863,72 euros de



DOCUMENTO INFORME DE INTERVENCIÓN: II...	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NG2CK-M4OB6-6MF6C Fecha de emisión: 2 de Septiembre de 2022 a las 9:25:19 Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adjunto/a Intervención del AYUNTAMIENTO DE GRANADA.Firmado 02/09/2022 09:25	ESTADO FIRMADO 02/09/2022 09:25



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

diferencia en los ingresos y los gastos totales, lo que hace un total de 10.061.485,68 euros, dando cumplimiento a esta obligación legal de destinar el ahorro derivado de esta medida exclusivamente a reducción de la deuda comercial y del período medio de pago a proveedores.

Por lo que, entiende la que suscribe que no existe impedimento alguno de que se estime la presente alegación

(firma electrónica)
LA INTERVENTORA ADJUNTA

Fdo. Francisca Sánchez Sánchez

